





CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES

NO. DE CONTRATO

MZV-DOP-FAISMUN-2023302000021

NO. DE ACCIÓN:

2023302000021

FECHA:

29 DE MAYO DEL 2023.

FONDO:

29 DE MATO DEL 2023.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO

FEDERAL (FAISMUN).

ACCION:

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y

TECNICOS INTEGRALES (SUPERVISIÓN EXTERNA DE

OBRA).

UBICACIÓN:

ZENTLA, VER.

INICIO DE LA ACCIÓN:

01 DE JUNIO DEL 2023.

CONCLUSIÓN DE LA ACCIÓN:

31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

IMPORTE:

\$ 501,199.76 (QUINIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y

NUEVE PESOS 76/100 M.N.)

I.V.A.:

\$80,191.96 (OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN

PESOS 96/100 M.N.)

TOTAL:

\$ 581,391.72 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)

CONTRATISTA:

ING. ARACELI VEGA LARA

DOMICILIO:

CRISTOBAL RODRIGUEZ # 311, COLONIA OBRERO

CAMPESINA, C.P. 91020, XALAPA, VER.

R. F. C .:

VELA870528V93

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública, que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de Zentla, Ver., representado por los ciudadanos DR. RAFAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ y YENIVET MUNGUIA LUNA en su calidad de PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICA ÚNICA, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL H. AYUNTAMIENTO"; y por la otra parte, la ING. ARACELI VEGA LARA a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador de Servicios", de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

1).- "El H. Ayuntamiento" DECLARA:

Tel. (273) 73 5 3 | 1 | _ Av. Reforma S/N Esq. Juan de la Luz Enríquez

Samo







- a) Ser, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Norma Suprema para nuestro País; 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 5, 6, 23, 26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27, 28, 29, 30 y demás relativo aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz, una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Veracruz, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Cumplir como ente fiscalizable, para que en términos de la ley de fiscalización superior del estado, se le audite su cuenta pública 2023, por lo que es necesario, que se practique una Auditoría Técnica al ejercicio presupuestal 2023, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zentla, Veracruz; y cuyas observaciones y recomendaciones, en todo caso, se plasmen en un Informe de Resultados, para estar en condiciones de remitirlo oportunamente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
- c) Tener, para la celebración del presente Contrato, la autorización del H. Ayuntamiento Constitucional de Zentla, Veracruz, de acuerdo a la Carta-Propuesta de servicios profesionales, contando al efecto con Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Señalar como domicilio el ubicado en Avenida Reforma S/N, Esq. Juan de la Luz Enríquez, Zona Centro, C.P. 94220, Colonia Manuel Gonzalez, Zentla, Ver.

2).- "El Prestador de Servicios" DECLARA:

- a) Tener capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente instrumento y que cuenta con la organización, equipo, recursos económicos y humanos y cuanto sea necesario para realizar los trabajos de este contrato.
- Señala como domicilio legal para los efectos de este contrato, el ubicado en CRISTOBAL RODRIGUEZ # 311, COLONIA OBRERO CAMPESINA, C.P. 91020, XALAPA, VER.
- c) "EL Prestador de Servicios" se encuentra representado en este acto por sí mismo; Ing. Araceli Vega Lara, en su calidad de Persona Física con actividad empresarial, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener amplias facultades para suscribir el presente contrato, recibir anticipos, otorgar garantías y responder de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, lo formalizan a continuación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL H. Ayuntamiento" encomienda a "El Prestador de Servicios" y este se obliga a ejecutar los trabajos de Supervisión, con número de acción 2023302000021, relativa a "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES (SUPERVISIÓN EXTERNA DE OBRA).", en el municipio de Zentla, Veracruz de Ignacio de la Llave", con responsabilidad y profesionalismo, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel. (273) 73 5 3 1 1 1 Av. Reforma S/N Esq. Juan de la Luz Enríquez







SEGUNDO.- MONTO DEL CONTRATO: El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 501,199.76 (QUINIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) más \$ 80,191.96 (OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado, lo que arroja un total de \$ 581,391.72 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) por concepto de ejecución de: "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES (SUPERVISIÓN EXTERNA DE OBRA).", correspondiente a la obra pública del ejercicio fiscal 2023.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "El Prestador de Servicios" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, a partir del día 01 DE JUNIO DEL 2023 y a terminarlos el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, de conformidad con el plazo acordado por ambos el cual se encuentra plasmado y definido en la carátula de este contrato.

CUARTO.- FORMA DE PAGO: Ambas partes convienen en que el pago correspondiente a los trabajos objeto del presente instrumento, se cubra mediante siete parcialidades mensuales, que comprenden del mes de junio al mes de diciembre del año 2023, presentando en cada pago las facturas electrónicas correspondientes para efectos contables.

QUINTO.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos, "El H. AYUNTAMIENTO" no otorgará a "El Prestador de Servicios" anticipo alguno.

SEXTO.- AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS: Ambas partes están de acuerdo en que si se diere el caso de una ampliación en el plazo de ejecución de la obra pública por modificaciones a la propuesta de inversión, y/o responsabilidad de las empresas ejecutoras de las mismas, se ampliará el periodo del contrato de supervisión de la Obra Pública, en base a la elaboración de un convenio hasta concluir dicha supervisión, teniendo en cuenta que deberá haber una ampliación del monto contratado de supervisión, proporcional a la ampliación del plazo de ejecución, manteniendo todas las demás condiciones que se establecen en el presente contrato.

SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD DE " EL Prestador de Servicios": El número de personal profesional que "El Prestador de Servicios" dispondrá para realizar la ejecución de los trabajos de supervisión de las Obras, será aquel que sea suficiente para supervisar el número de las mismas que simultáneamente se estén ejecutando, en la inteligencia de que en los periodos de menor demanda, puede reducir su plantilla de personal sin perjuicio del cumplimiento en la realización de las tareas, sin responsabilidad laboral alguna por el municipio. "El Prestador de Servicios" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare éste, o sin previa aprobación expresada por escrito de "El H. Ayuntamiento".

OCTAVO.- SANCIONES, MULTA Y RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato por causas atribuibles a "El Prestador de Servicios", "El H. Ayuntamiento" observará los lineamientos y procedimientos señalados en el Capítulo IX referente a las infracciones y Sanciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Código Penal del Estado.

NOVENO.- PROPIEDAD: "El Prestador de Servicios" conviene que no divulgará por medio de publicaciones, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "El H. Ayuntamiento", toda vez que esta información es propiedad de la dependencia mencionada, y la violación de esta cláusula conlleva responsabilidad de índole penal.







DÉCIMO.- RELACIÓN LABORAL: "El Prestador de Servicios" se obliga a emplear personal calificado para la realización de los trabajos de supervisión, reconociendo y aceptando que cuenta con los elementos propios que se refiere los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los trabajos contratados, liberando de cualquier responsabilidad laboral a "El H. Ayuntamiento".

UNDÉCIMO.- Las partes reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostenta en el acto jurídico, y manifiestan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DUODÉCIMO.- JURISDICCIÓN: Conforme a lo establecido en el artículo 1º. De la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este contrato se considera de Derecho Público, por lo cual estará regido por las leyes de la materia y para cualquier controversia de su interpretación y cumplimiento se someterá a los jueces de 1ª. Instancia del Distrito Judicial de su jurisdicción.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran y que en el mismo no existe, dolo y lesión, se obligan a no invalidarlo por ninguna de dichas causas, previa lectura del mismo lo ratifican y firman de conformidad en la Col. Manuel González, Mpio. Zentla, Ver., a 29 de mayo del 2023.

LOS CONTRATANTES

"EL H. AYUNTAMIENTO"

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
ZENTLA, VER.
2022-2035

DR. RAFAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ PRESIDENCIA C. YENIVET MUNGUIA LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO
SÍNDICA ÚNICA
ZENTLA. VER.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

2022-2025

ING. ARACELIVEGA LARA

OEDULA PROF.: 6725991

TESTIGOS

OBRAS PÚBLICAS

ZENTLA, VER 2022-2025

C.P. LEONARDO ANDRES VALDIVIA BERISTAIN

CONTRALOR MUNICIPAL

ING. BERNARDINO ACOSTA LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Av. Reforma S/N Esq. Juan de la Luz Enríquez

Tel. (273) 73 5 3 1 1 1